

esta disposicion, de donde
por consiguiente el mayor
exacto cumplimiento, y
me avisara' trabada
asi verificada.

Des que al V. m.
d. Murcia la agosto
a 1835.

Fran. Romo
y Gamboa



Se chego a diez y ocho de Septiembre
treinta y cinco: Reunido el Ayun-
tamiento en sus salas consistorio
los S. D. Antonio Juico de Guzman
de la M. Jurisdiccion q. preside
Martinez Lorenzo, D. Juan. Loren-
cristobal de Bejar, D. Alvaro Ma-
Navavillas Laco, Regidores del
ial. D. Juan. Toraja Guisao p.
superamos los demas Dissos. Inc.
ultimo se le dio cuenta del M. de
tus de Julio proximo pasado circu-
lanadas cibil con la de cuatro de dho.
arreglo provisional de los Ayunta-
mientos; y prestandole su justo y debido cumplim.
usando se publicase al dia sig. en la Plaza ma-
yor a la hora en que esta estatubien mas convenien-
do y que se procediere a la formacion de las dos lis-
tas o padrones que previene el articulo veinte con
arreglo a lo que comprende el titulo tercero a
cuyo efecto principiano a reunirse en el dia diez
continuado los demas acta su conclusion, acordando
al mismo tiempo se consultaren al Sr. Gobernador
don cibil varias dudas q. se le ofrecian. En dho. dia
nueve se hizo la publicacion del citado M. de

de y Ayuntamiento a Obisepin

